

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA	
	RESOLUCION DE DECLARATORIA DE DESIERTA	
	Código: _____	Página: 1 de 1

RESOLUCION No. 131
(09 de junio de 2020)

*Por medio de la cual se declaran precios artificialmente bajos dentro el Proceso de convocatoria de menor cuantía No: SA20CPMEC-023 para **COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS.***

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 14 del Acuerdo No.010 del 04 de junio de 2014, Resolución 218 de 04 de septiembre de 2014 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que, la E.S.E HSJDP mediante resolución No: 117 del 20 de mayo de 2020, ordeno la apertura el proceso de convocatoria pública de menor cuantía cuyo objeto es el **COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS;** proceso de convocatoria pública de menor cuantía No: SA20CPMEC-023, cuyo objeto es el mencionado anteriormente.

Que, llegada la hora del cierre del proceso licitatorio se presentaron ofertas, las siguientes ofertas:

1. AURA MARINA FLOREZ
2. PAPELERÍA GLADYSMAR S.A.S.
3. SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
4. SOLUCIONES S.A.S.
5. HERNANDO ARDILA ESPINEL

Que, una vez evaluadas jurídicamente las ofertas presentadas y dada la oportunidad de subsanabilidad a quienes fueron objeto de la misma, se procedió a realizar la evaluación técnica financiera de las propuestas habilitadas, de donde se colige por el Comité de Compras de la empresa, según los precios del mercado contenido para la realización de los estudios previos, que la oferta con la mejor evaluación, su precio está inmersa en la situación administrativa de precios artificialmente bajos, lo cual se sustancia con prelación jerárquica en el manual de contratación establecido por la empresa, numeral 1.1 del artículo 45 de la Resolución 218 del 04 de septiembre de 2014, dada por la Gerencia de la empresa, la cual nos conmina a que el oferente responda por

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA	
	RESOLUCION DE DECLARATORIA DE DESIERTA	
	Código: _____	Página: 2 de 1

las circunstancias objetivas que no pongan el riesgo el cumplimiento del contrato, una vez absuelta se determinara su viabilidad o rechazo de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese artificialmente baja la propuesta presentada por la empresa HERNANDO ARDILA ESPINEL en el proceso de convocatoria publica de menor cuantía No. SA20CPMEC-023 de 2020, para la contratación de **COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese de manera expedita la presente resolución al señor HERNANDO ARDILA ESPINEL, con cedula de ciudadanía 17081150 de Bogotá, con en la dirección carrera av. 7 N° 8-30, dirección para notificación judicial según registro mercantil dado por la cámara de comercio de la ciudad de Bucaramanga, papeleriatextual@yahoo.com.

ARTICULO TERCERO: de conformidad al Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, súrtase la notificación electrónica a la empresa HERNANDO ARDILA ESPINEL.

ARTICULO CUARTO: Hágasele saber al notificado que contra el presente acto deberá rendir las explicaciones que sustenten la propuesta presentada de todos y cada uno del ítem que garanticen su oferta de y no pongan el riesgo su cumplimiento, cuyo precio de manera proporcional son más que inferiores al 50% del presupuesto oficial realizado por la empresa para la presente convocatoria, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y debe publicarse en la página Web de la institución, y comunicarse por medio electrónico al lugar identificado en el registro mercantil de los demás oferentes de este proceso concursal.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FISICO FIRMADO

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
GERENTE

P/Luis E. Quintero

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha: